



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

**morena**

## H. CONGRESO DEL ESTADO.

### PRESENTE.

El suscrito, **Benjamín Carrera Chávez**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracción III, 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las correlativas del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración de la Diputación Permanente el siguiente proyecto con carácter de **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO**, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La educación y su garantía para toda la población, más allá de contemplarse como una obligación del Estado, tiene alcances que derivan a largo plazo en una mayor cantidad de egresados profesionistas, consolidando al país a su vez a través de una mayor fuerza laboral.

En ese orden de ideas, con el fin de impactar de manera positiva en la calidad de vida de la población a través de la educación, se requiere de mayores esfuerzos entre las instituciones educativas y los entes de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

**morena**

gobierno, a fin de ampliar la oferta educativa y satisfacer la demanda de la ciudadanía, realizando los ajustes presupuestales necesarios para atender esta área comúnmente relegada.

En el caso de las universidades públicas, debemos reconocer la importancia que tienen dado que dotan a los jóvenes de herramientas que les permitan aportar al desarrollo del país, elevando la calidad de vida de las familias a la par de la competitividad.

En ese orden de ideas, a raíz de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentadas por el Presidente de la República en 2019, la gratuidad en la educación superior se contempla como una obligación del Estado.

Ahora bien, para comprender el concepto de gratuidad, nos podemos referir a lo que al respecto dispone la Ley General de Educación Superior en la fracción octava del numeral 6 que lo define como *" las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad"*.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

**morena**

En ese orden de ideas, del mismo ordenamiento se desprende que las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley les otorgue autonomía, con el apoyo de las entidades federativas adoptarán sus propios mecanismos que les permitan realizar la transición de manera gradual sin comprometer sus finanzas, pero tampoco sus fines.

Cabe señalar que la Ley General, publicada en abril de 2021, contempla en sus transitorios que la gratuidad en la educación superior en México entrará en vigor para el ciclo escolar 2022-2023 que está finalizando, por lo que es ya una obligación que la actual administración debería estar atendiendo.

Aunado a lo anterior, hemos de señalar que ya hay resoluciones judiciales en las que se ha concedido de manera retroactiva la gratuidad en la educación superior a quienes han recurrido al juicio de amparo, a lo que habría de sumarle que, la educación como un derecho humano de toda la población es un objetivo de desarrollo sostenible.

Ahora bien, en el estado existen la Universidad Autónoma de Chihuahua, la de Ciudad Juárez, así como las universidades politécnicas, tecnológicas, por mencionar algunas, y si bien es de reconocerse que las aportaciones por concepto de inscripción abonan en parte a la operatividad de las Universidades, también es necesario contemplar la obligación de gratuidad.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

**morena**

Aunado a lo anterior, es importante considerar las condiciones financieras que aquejan a la ciudadanía en general y considerar que este aspecto contribuye a la deserción escolar, orillando a las familias a decidir entre educación y economía familiar.

Hemos aquí de hacer énfasis respecto a que, a fin de modernizar los procesos productivos a nivel estatal, se debe priorizar el equilibrio de recursos, reorientándolos a los centros educativos superiores a fin de que cumplan con la obligación de gratuidad que contempla la legislación.

Por último, cualquier administración que se diga interesada en el progreso y el desarrollo económico, debe cimentar e impulsar el capital humano creando las condiciones necesarias para que las instituciones educativas tengan a la par la posibilidad de generar vínculos efectivos con el empresariado local, evitando la fuga de talentos y la deserción escolar.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de:

## **ACUERDO.**

**ÚNICO.** – La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto a la Titular del Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado, en conjunto con las instancias educativas superiores del estado, tengan a bien considerar subsidiar como mínimo el 50% del monto de inscripción en la colegiatura del próximo semestre agosto-diciembre al alumnado inscrito en este próximo ciclo escolar.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

**morena**

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo, así como de la Iniciativa que le da origen, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones de la Diputación Permanente, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **10** días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE,**

  
**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.**